metrolinea

OTROSI No. 002 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 001-2006 CELEBRADO ENTRE METROLINEA S.A. Y LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER -UIS

Entre los suscritos a saber SOCIEDAD METROLINEA S.A., NIT 830.507.387-3 representada legalmente por el Doctor FELIX FRANCISCO RUEDA FORERO, mayor de edad identificado con Cédula de ciudadanía No. 91.203.573 de Bucaramanga, en calidad de Gerente de la Sociedad, y debidamente facultado para suscripción de contratos y en adelante y para todos los efectos se denominará METROLINEA, y la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER con NIT 890.201.213-4, representada legalmente por el Doctor JAIME ALBERTO CAMACHO PICO, mayor de edad identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.230.254 de Bucaramanga, en calidad de rector de la Universidad, debidamente facultado para suscribir convenios, y quien en adelante y para todos los efectos se denominará UIS, hemos convenido celebrar el presente OTROSI al contrato interadministrativo previa las siguientes consideraciones 1) Que en el Contrato Interadministrativo Nº 001-2006 se encuentra estipulado un segundo pago por un valor de quinientos setenta y cinco millones seiscientos ochenta y cinco mil pesos (\$575.685.000), previa entrega de los diseños del intercambiador de Buganvilia, del intercambiador de Palomitas, del patio de Papi Quiero Piña, del Modelo del Trafico y del edificio de Metrolínea S.A. 2)Que la Universidad Industrial de Santander ha finalizado el diseño de intercambiador de Buganvilia y el modelo de tráfico, y que se encuentra en más del 50% de avance de los diseños del intercambiador de palomitas, del patio de papi quiero piña y del edificio de Metrolínea, según lo expuesto en el oficio CG-M-0442-06 expedido por el director de Geomática, gestión y optimización de sistema Dr. Hernán Porras Díaz. 3) Que el Ingeniero Marco Antonio Solano, Director de la División de Infraestructura de la entidad, quien es el Interventor del contrato interadministrativo avalo lo manifestado en el oficio relacionado en el punto anterior, considerando conveniente realizar el presente otrosi, Para lo cual el gerente de la entidad dio el visto bueno por considerarlo pertinente. 4) Que en merito a lo expuesto en los anteriores considerándos, las partes de común acuerdo aclaran la cláusula tercera del contrato interadministrativo No. 001-2006 celebrado entre Metrolínea S.A. y la Universidad Industrial de Santander -UIS- la cual quedará así: CLAUSULA TERCERA: - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato Interadministrativo será la suma de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$1.337.000.000.00) los cuales Metrolínea cancelará a la UIS así: Un anticipo representado en un 25% del valor del contrato al perfeccionamiento del mismo, esto es la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$334.250.000.00); LA SUMA DE DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$280.065.000.00) una vez Metrolínea reciba el diseño de la Glorieta Quebrada Seca Carrera 15 y el diseño del intercambiado del mesón de los Búcaros previa acta recibida por el interventor; la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$287.842.500.00) contra la entrega de los diseños finales del intercambiador de Buganvilia y el Modelo de Tráfico, y un informe del 50% del avance de los diseños del intercambiador de palomitas, del patio de papi quiero piña y del edificio de Metrolínea,

EL TEXTO QUE ANTECEDE SE REVISO EN SUS ASPPOTOS LIGALES

> ASESOR JURIDACO CONTRATACIÓN

Cll 47 Nro. 29-33 Of. 703 y 804 Bucaramanga

Tels: 7 - 6430807 - Fax: 6439305 **Email: info@metrolinea-sa.com**



metrolinea

previa acta recibida por el interventor; la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$287.842.500.00) contra la entrega de los diseños finales del intercambiador de palomitas, del patio de papi quiero piña y del edificio de Metrolínea, previa acta recibida por el interventor; la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$147.000.000.00) una vez se liquide el presente contrato previa presentación del acta de satisfacción del acompañamiento legal. Las demás cláusulas pactadas en el contrato Interadministrativo Nº 001-2006 continúan vigentes. Este otrosi se perfeccionará con la firma de las partes y su ejecución será una vez de publique en la gaceta departamental el cual se tendrá con el recibo de pago de la publicación

El presente otrosi se firma en Bucaramanga el veinte (20) de Diciembre de dos mil seis (2006).

CONTRATANTE

CONTRATISTA

FELIX FRANCISCO RUEDA FORERO

GERENTE METROLINEA S.A. JAIME ALBERTO CAMACHO PICO

RECTOR UIS

EL TEXTO QUE ANTECEDE SE REMSSO EN SUS ASPIROTOS LEGALISES

CONTRA ACION

metrolinea SECRETARIA GENERAL REVISÓ 177

Cll 47 Nro. 29-33 Of. 703 y 804 Bucaramanga Tels: 7 - 6430807 - Fax: 6439305

Email: info@metrolinea-sa.com